



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 225-2012-A/MDP.

Pangoa, 06 de marzo del 2012

VISTO:

El Informe N° 006-2012/S.G.A-PGZC/MDP de fecha 02 de marzo del presente año, presentado por el Sub Gerente de Administración, solicitando actualizar el Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública de la Municipalidad Distrital de Pangoa; a razón de haber renunciado en el cargo Sub Gerente de Administración el CPC. Pedro Zapata Chávez.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Ley N° 1017 precisa que el comité especial tendrá a cargo la organización, conducción y la ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Ley N°1017, establece que los miembros del comité especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Que, el Art. 27°, del D.S. N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 29° del Reglamento, indica los impedimentos para ser miembro del Comité Especial;

Que, el Art. 30°, del Reglamento determina que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrán designarse uno o más comités especiales y permanentes para objeto de contratación, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desiertos, los que serán conducidos por el comité especial designados inicialmente;

Que, el Art. 34°, del Reglamento establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que el Art. 31, de la precitada Norma Legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1, Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. 2. Elaborar las Bases. 3. Convocar el Proceso. 4. Absolver las consultas y observaciones. 5. Integrar las Bases. 6. Evaluar las propuestas. 7. Adjudicar la Buena Pro. 8. Declarar Desierto. 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, habiendo renunciado el cargo de la Sub Gerencia de Administración el CPC. Pedro Zapata Chávez, quién fue designado como Presidente del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°139-2012-A/MDP de fecha 02 de febrero del 2012; lo que amerita Reconformar la comisión a partir de la fecha, con la finalidad de proseguir las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para el Programa de Funcionamiento del ejercicio fiscal 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

De conformidad D. L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública de la Municipalidad Distrital de Pangoa; la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- **CPC. EDUARDO SANDOVAL BRAVO** DNI N° 06760629 **PRESIDENTE**
Sub Gerente de Administración
- **SR. FREDY RAMOS ALEJOS** DNI. N° 06547608 **MIEMBRO**
Jefe de Abastecimiento
- **ING. JHONY F. QUISPE RIQUELME** DNI N° 00514996 **MIEMBRO**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

SUPLENTE:

- **SR. WILLIAM HUACHACA TORRES** DNI N° 43554946
Responsable del SEACE
- **SR. DAVID ANGEL PARIONA FLORES** DNI N° 20974767
Sub Gerente de Rentas
- **ING. LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO** DNI N° 25743398
Jefe de la División de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 139-2012-A/MDP de fecha 02 de febrero del 2012, a partir de la fecha de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros designados llevar a cabo los procesos que se encuentran programados durante el ejercicio presupuestal 2012 y los que se convoquen en adelante; con las responsabilidades propias que establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General y entes administrativos de la Municipalidad la publicación y el cumplimiento de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
 GESTIÓN 2011 - 2014



429

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 006-2012/S.G.A-ESB/MDP



AL : ECO.LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
 Gerente de la Municipalidad Distrital de Pangoa

ASUNTO : Conformación del Comité Especial Permanente

REF. : INFORME N°061-2012-UASA-SGA/MDP

FECHA : Pangoa 02 de Marzo del 2012

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al documento de la referencia en donde solicita la conformación del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE (AMC, ADS, ADP)**, según el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado en Concordancia con el Art. 27º (Designación) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para los Procesos de Selección en Bienes, Servicios, Consultorías, Ejecución de Obra y otros mediante los procesos de Licitación. El presente cambio obedece a la renuncia al cargo del Sub Gerente de Administración CPC. Pedro Zapata Chávez, por lo que se sugiere la conformación del Nuevo Comité Especial Permanente por las siguientes personas:

03 TITULARES

CPC. EDUARDO SANDOVAL BRAVO
SR. FREDY RAMOS ALEJOS - JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
ING. JHONY F.QUISPE RIQUELME - SUB GERENTE DE DUR

03 SUPLENTE

SR. WILLIAM HUACHACA TORRES - SEASE
SR. DAVID A. PARIONA FLORES - SUB GERENTE DE RENTAS
ING. LUIS A. PAUCAR MONTAÑO - I3DIVISION -SUPERVISION Y LIQ.DE OBRAS

PROVEIDO

PASE A: *Secretaría General*
 PARA: *Atención con Resolución*

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines que el caso amerita.

Atentamente

FECHA: **05 MAR. 2012**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Eduardo Sandoval Bravo
EDUARDO SANDOVAL BRAVO
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

INFORME N° 061 – 2012 – UASA-SGA/MDP

A : C.P.C. EDUARDO SANDOVAL BRAVO
Sub Gerente de Administración

DE : FREDY RAMOS ALEJOS
Jefe de Abastecimiento

ASUNTO : REESTRUCTURACION DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

FECHA : Pangoa, 02 de marzo del 2012



Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente e informarle que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 120-2012-A/MDP**, de fecha 02 de febrero del presente año, se designó el Comité Especial Permanente para procesos de selección; en vista de que algunos miembros del mencionado Comité terminaron su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicito la reestructuración del Comité Especial Permanente; Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Artículos 27°, 28°, 30° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.**

Es cuanto puedo informar a su digno despacho para que tome las medidas del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

R. FREDY RAMOS ALEJOS
Jefe de Abastecimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

INFORME N° 061 – 2012 – UASA-SGA/MDP

A : C.P.C. EDUARDO SANDOVAL BRAVO
Sub Gerente de Administración

DE : FREDY RAMOS ALEJOS
Jefe de Abastecimiento

ASUNTO : REESTRUCTURACION DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

FECHA : Pangoa, 02 de marzo del 2012

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente e informarle que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 120-2012-A/MDP**, de fecha 02 de febrero del presente año, se designó el Comité Especial Permanente para procesos de selección; en vista de que algunos miembros del mencionado Comité terminaron su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicito la reestructuración del Comité Especial Permanente; Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Artículos 27°, 28°, 30° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.**

Es cuanto puedo informar a su digno despacho para que tome las medidas del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

R. FREDY RAMOS ALEJOS
Jefe de Abastecimiento